



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: 218/20-2021/JL-I  
ACTOR: REYES PERALES PALMA  
DEMANDADO: PROMOCIONES CASAS ARCA S. DE R.L. DE C.V Y OTROS

Duracal de Campeche S.A. de C.V. y/o Durical de Campeche S.A. de C.V (demandado)

En el expediente laboral número 218/20-2021/JL-I, Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el Ciudadano Reyes Perales Palma, en contra de 1) Promociones Casas Arca S. de R.L. de C.V; 2) Lubri Llantas del Sureste S.A. de C.V; 3) Constructora Escalante S.A. de C.V; 4) Construcciones y Materiales Peninsulares S.A de C.V; 5) Duracal de Campeche S.A. de C.V. y/o Durical de Campeche S.A. de C.V; 6) Servicios Empresariales Rivmac S.A. de C.V; 7) Pablo Javier Escalante Castillo; 8) Carlos Daniel Escalante Castillo; 9) Procasa S.A. de C.V; 10) Procasa Opciones de Hogar S.A. de C.V; 11) Prodiel Mexico S.A. de C.V.; la Notificadora y/o Actuaría interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, HAGO CONSTAR QUE: con fecha 19 de mayo de 2022 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:

Expediente número: 218/20-2021/JL-I.

Promoción Número: 1741.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, al haber sido devuelto el presente expediente -por el Notificador y/o Actuario de adscripción- el 27 de abril de 2022; Con el escrito de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Ciudadano Jairo Alberto Calcano Dorantes, Apoderado Legal de la -parte actora-. **Conste. Doy fe.**

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de mayo de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el escrito de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Ciudadano Jairo Alberto Calcano Dorantes, Apoderado Legal de la -parte actora-, por medio del cual informa que no cuenta con el domicilio para emplazar a las partes demandadas, motivo por el cual solicita se giren oficios a diversas autoridades con el fin de que proporcionen domicilio de los demandados. **En consecuencia, Se provee:**

1: **Se requieren informes a las autoridades que se indican.**

De lo manifestado por el Apoderado Legal de la -parte actora-, en el escrito de cuenta, se advierte que no cuenta con el domicilio para emplazar a las partes demandadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 688, en relación al tercer párrafo del artículo 712 y, al 735 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a las siguientes autoridades:

- a) Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- c) Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche;
- d) Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- e) Instituto Nacional Electoral.

Para efecto de que dentro de 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informen a esta autoridad si en sus registros existe domicilio de los siguientes Ciudadanos y personas morales:

- Pablo Javier Escalante Castillo.
- Carlos Daniel Escalante Castillo.
- Servicios Empresariales Rivmac S.A. de C.V.
- Promociones Casas Arca S. de R.L. de C.V.
- Constructora Escalante S.A. de C.V.
- Lubri Llantas del Sureste S.A. de C.V.
- Construcciones y Materiales Peninsulares S.A. de C.V.
- Procasa S.A. de C.V.
- Procasa Opciones de Hogar S.A. de C.V.
- Prodiel Mexico S.A. de C.V.

Para el caso de ser afirmativa su respuesta, los proporcionen a este Juzgado. Lo anterior por ser dicha información necesaria para la prosecución del presente juicio.



fundamental de la autoridad jurisdiccional"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



Se les hace saber al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, que los oficios referidos serán enviados por medio digital a los correos electrónicos institucionales otorgados por dichas autoridades para recibir correspondencia oficial y, con el objetivo de acelerar la secuela procesal.

**- Para las Autoridades Públicas -**

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalararnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se les comunica a dichas autoridades que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**2: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrese a este expediente, la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de mayo de 2022.



**Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal**  
**Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado**  
**Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR